

# **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO**

---

**TIPO SUPERIOR  
CONVOCATORIAS 2021**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



## CAMBIOS EN PRODEP



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



A partir del presente ejercicio fiscal la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) únicamente es responsable de la atención de las Universidades Públicas Estatales (UPEAS), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Federales (UPF) y Universidades Interculturales (UUII), que conforman su población de atención y que se encuentran listadas en las Reglas de Operación 2021 del PRODEP.

Conforme a lo anterior, la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESUM), dará atención a las Escuelas Normales respecto a las convocatorias y procesos del programa a partir de este año.

## Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable MODALIDADES



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años. Se refiere al/la profesor/a que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

Reconocimiento a  
Perfil Deseable

El PTC desea obtener el reconocimiento por primera vez o renovarlo

**Reconocimiento y  
Apoyo a Perfil  
Deseable\*\***

El PTC desea obtener el reconocimiento y apoyo en la convocatoria, o bien esta renovando el reconocimiento y nunca ha pedido el apoyo

**Apoyo a Perfil  
Deseable\*\***

El PTC sólo desea el apoyo porque no lo ha pedido antes y tiene el reconocimiento vigente

El Reconocimiento al perfil deseable tendrá una **duración de tres o seis años** contados a partir de la fecha que se indique, en el oficio de notificación emitido por el Programa, siendo cancelado si el/la profesor/a deja de laborar en la IPES en la cual lo obtuvo.

**\*\*ACTUALMENTE, ESTAS DOS MODALIDADES NO ESTÁN DISPONIBLES PARA DGESUM DEBIDO A LA FALTA DE PRESUPUESTO**

## Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable REQUISITOS



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



1. Tener **nombramiento de tiempo completo** con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el tipo educativo superior.
2. Haber obtenido el **grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría)**.

**a) Docencia. Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año en los últimos tres años** anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el Programa o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).

**b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento.** Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá comprobarse con **tres productos de buena calidad durante los últimos tres años** inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el programa o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años).

Son productos válidos los **artículos indexados o arbitrados; libros; capítulos en libros** (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido); **obras artísticas** (sólo válidas para el área de Educación, Humanidades y Arte); **patentes; prototipos; propiedad intelectual; modelos de utilidad; informes técnicos** (estos últimos deben ser los informes finales, estar avalados por las instituciones beneficiarias directas que deben ser ajenas a la Institución de adscripción del profesor y describir los beneficios logrados); **desarrollo de infraestructura y transferencia de tecnología**.

## Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable REQUISITOS



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



### PRODUCTOS VALIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL PERFIL DESEABLE

Subsistema de educación superior	Productos válidos para todos los subsistemas	Productos específicos por subsistema
UPE, UPEA e IF	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Libros</b></li> <li>• <b>Capítulos de libros<sup>1</sup></b></li> <li>• <b>Artículos indizados<sup>2</sup></b></li> <li>• <b>Artículos arbitrados<sup>2</sup></b></li> <li>• Propiedad intelectual (creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio)</li> <li>• Modelos de utilidad</li> <li>• Transferencia de tecnología</li> <li>• Desarrollo de infraestructura</li> <li>• Patentes</li> <li>• Prototipos</li> <li>• <b>Informes Técnicos<sup>4</sup></b></li> <li>• Diseño de herramientas (área de Ingeniería y Tecnología)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras artísticas (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas artísticas).</li> </ul>
UPT e Institutos Tecnológicos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica.</li> </ul>
UT		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica.</li> </ul>
<b>Escuelas Normales Públicas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Memorias arbitradas de congresos<sup>3</sup></b></li> </ul>
UIC		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras artísticas (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas artísticas).</li> </ul>

## Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable REQUISITOS



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



1. Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes.
2. El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Para los subsistemas de UPT, UT e Institutos Tecnológicos se consideran los artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes.
3. No son equivalentes a capítulos de libro o a artículos científicos y el mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.
4. Estos **son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados.** Deben **acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a** en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características: i. Innovación (rompe esquemas tradicionales); ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

Especificación para el subsistema de Escuelas Normales

**b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento:** Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento del ámbito educativo. Se demuestra a través de la producción académica.

## Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable REQUISITOS



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



**c) Dirección individualizada/Tutorías:** Durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud. Impartidas a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis.

**d) Gestión académica-vinculación:** Durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud: organización de seminarios periódicos o de eventos académicos y de vinculación; actividades académico-administrativas; participación en comités de evaluación académica, consejos o comisiones académicas o de vinculación.

- i. Cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etc.).
- ii. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- v. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- vi. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución de Educación Superior.
- vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- viii. Actividades académico-administrativas.

**NOTA: SER LÍDER O INTEGRANTE DE UN CA, PONENTE O INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN NO SE CONSIDERA GESTIÓN ACADÉMICA**

## Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable OTRAS CONSIDERACIONES



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



- a) Los/las profesores/as que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IPES a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario presentar constancia del permiso institucional respectivo para pedir la apertura de la solicitud, se podrá considerar un permiso máximo de hasta 2 años y sólo se contemplará que el/la PTC no cuente con docencia, los demás requisitos los debe cumplir en su totalidad.

Los/as profesores/as con grado de doctor que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez o mayor consecutiva en la misma IPES podrán optar por una vigencia de 6 años si demuestran que:

- i. Su producción académica de los últimos tres años es en dos terceras partes indizada,
- ii. Cuentan con dirección individualizada en doctorado en los últimos tres años,
- iii. Participan en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura de su Institución, y
- iv. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO.

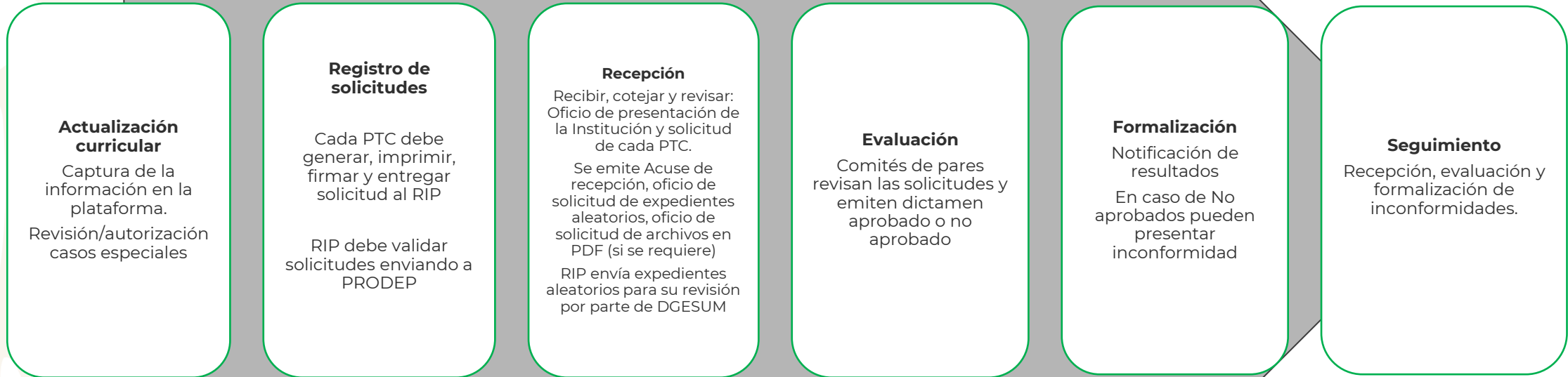


# Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable PROCESOS



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



## Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos



El registro y evaluación de CA se realiza anualmente y una vez concluido se solicita aleatoriamente el/los expediente/s de los CA para su revisión (mismos que deben presentarse en archivo electrónico en formato PDF).

La convocatoria comprende la evaluación por parte de Comités de pares de los nuevos grupos propuestos y el seguimiento del proceso de consolidación de los ya registrados. Dichos comités tienen la capacidad de determinar el grado de consolidación con el cual deba registrarse el CA.

La vigencia del registro para los CA en Formación (CAEF) y en Consolidación (CAEC) es de tres años mientras que para los CA Consolidados (CAC) es de cinco años.

Al término de la vigencia, se tendrán que valorar las evidencias que demuestren si los CA han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los CA consolidados, que lo han conservado.

Cabe mencionar que para los CA que se evalúan obligatoriamente, la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria.

**Un CA es un grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten un conjunto de objetivos y metas académicas comunes** y, además, de acuerdo con la orientación del subsistema.

- a) Una o varias **LGAC** (investigación o estudio), en temas disciplinares o multidisciplinares **del ámbito educativo, con énfasis especial en la formación de docentes, y**
- b) Atiende Programas educativos para la formación de docentes.

## Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos CRITERIOS



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



### CARACTERÍSTICAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN DE UN CUERPO ACADÉMICO

1) Que los/as integrantes tengan metas comunes para generar conocimientos en la **investigación educativa aplicada y de formación de docentes.**

2) La solidez y madurez de las **LGAC** que cultiva el CA.

3) Que la generación de conocimientos en la **investigación educativa** y de formación de docentes se realice de **forma colegiada y complementaria** a través de **proyectos innovadores.**

4) Que el número de sus integrantes sea suficiente para desarrollar las Líneas propuestas. **Mínimo deben ser tres integrantes** y el número máximo está determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua de sus miembros.

La evidencia más sólida del trabajo colegiado y complementario, el cual es necesario para determinar el grado de consolidación de un CA son los productos académicos que éste genera.

Para todos los subsistemas:

- Libros
- Capítulos de libros
- Artículos indizados
- Artículos arbitrados
- Prototipos
- Patente
- Informes técnicos
- Propiedad intelectual

Para Escuelas Normales, además

- Memorias arbitradas de congresos

## Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos REQUISITOS

Los CA se categorizan por grados de consolidación: Cuerpos Académicos Consolidados (CAC); Cuerpos Académicos En Consolidación (CAEC); y Cuerpos Académicos En Formación (CAEF) determinados por la madurez de las LGAC/ LIADT/ LILCD que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen los integrantes.

En Formación (CAEF)  
Vigencia 3 años

En Consolidación (CAEC)  
Vigencia 3 años

Consolidado (CAC)  
Vigencia 5 años

# Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos

## REQUISITOS



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



CAEF

### Características generales:

1. Los/as integrantes tienen definidas las LGAC que cultivan.
2. El CA tiene proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT/LILCD.
3. El CA ha identificado algunos CA afines, y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos.

### Especificación para Escuelas Normales:

- El CA tiene definidas las líneas de investigación aplicada en educación o formación docente, preferentemente y los proyectos de investigación que desarrollan dan evidencia de ello.
- Por lo menos una persona de las que lo integran tiene el reconocimiento al perfil deseable.
- Por lo menos uno/a de sus integrantes cuenta con posgrado (especialidad, maestría o doctorado).

CAEC

## Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos REQUISITOS



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



### Características generales:

1. El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT/LILCD que cultivan.
2. Los/as integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD y dan cuenta de ello.
3. La mayoría de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.
4. La mayoría de los/as integrantes cuentan con reconocimiento al perfil deseable.
5. El CA cuenta con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes.
6. La mayoría de los/as integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento.
7. Presentan resultados de su trabajo conjunto en congresos, seminarios y eventos similares. El CA colabora con otros CA.
8. Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.
9. La mayoría de los/as integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero.

### Especificación para Escuelas Normales:

Alrededor de la mitad de sus integrantes cuentan con posgrado (especialidad, maestría o doctorado) y cuentan con productos sólidos de generación o aplicación innovadora del conocimiento en el ámbito educativo preferentemente.

CAC

## Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos REQUISITOS



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



### Características generales:

1. El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan de LGAC/LIADT/LILCD consolidadas.
2. Los/as integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, fundamentalmente lo hacen a tipo doctorado.
3. Los/as integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIADT/LILCD de manera sólida.
4. Los/as integrantes participan en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura y dan evidencia de ello.
5. Todos sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado.
6. Todos los/as integrantes cuenta con el reconocimiento al perfil deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello.
7. Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión y divulgación del conocimiento.
8. Los/as integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero.

### Especificación para Escuelas Normales:

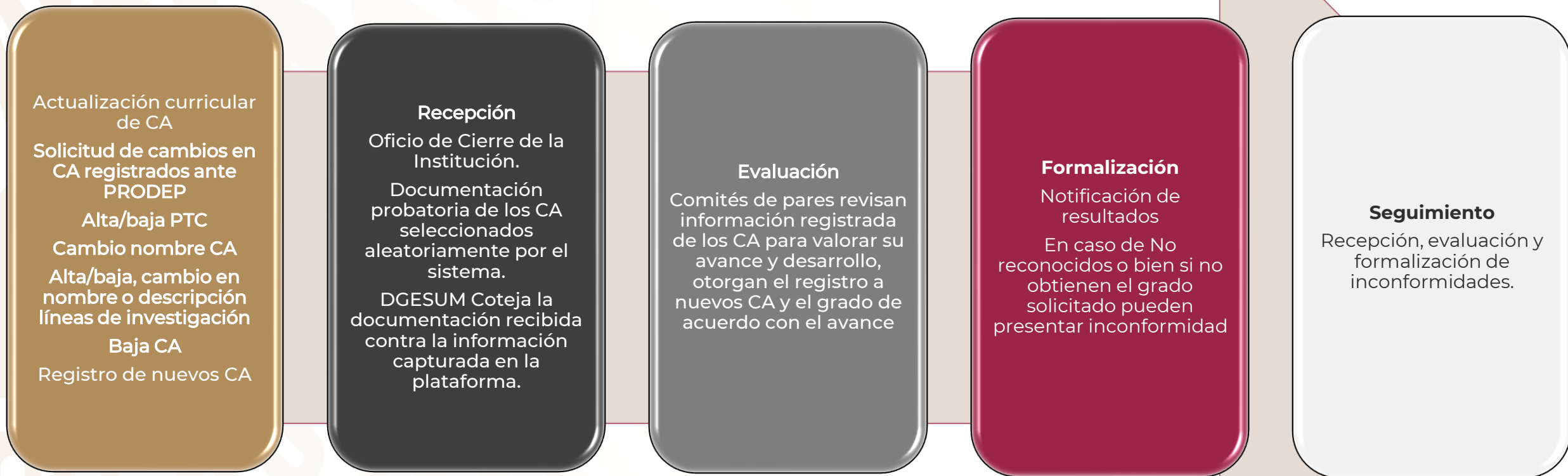
La mayoría de sus integrantes cuentan con posgrados (especialidad, maestría o doctorado) que los capacita para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento en el ámbito educativo y en la formación de docentes preferentemente.

# Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos PROCESOS



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL





# Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos

## FORMATO DE SOLICITUD DE CAMBIOS



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR CONTROL DE CAMBIOS EN CUERPOS ACADÉMICOS RECONOCIDOS

2021

Es necesario que por favor se envíe un solo archivo con los cambios de todos los CAS que lo requieran, le pedimos tomar en cuenta que la información se copia y pega tal cual se presenta en este archivo, por lo que cualquier error ortográfico o de redacción no será responsabilidad del Programa. Le invitamos a no modificar la información de este archivo ni enviarlo con formato de años anteriores, o no será tomado en cuenta. \*En caso de alta o baja de profesores poner el nombre completo y correcto. \* Para dar de alta una línea de investigación es indispensable la descripción de la misma, así como indicar las/los integrantes que la van a desarrollar de lo contrario no se realizará el alta. \* Todos los cambios deben indicar la justificación, de lo contrario no serán realizados.

INSTITUCIÓN:

ANALISTA PRODEP:

Solicitud de modificaciones en cuerpos académicos reconocidos por el PRODEP.

NO.	CLAVE	NOMBRE DEL CA	GRADO DE CONSOLIDACIÓN	APOYO (TIPO Y AÑO DE LA CONVOCATORIA)/OBLIGATORIO	CA				INTEGRANTES			LGAC/LIADT/LILCD*				VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN DE INTEGRANTES CON LGAC/LIADT/LILCD				JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA DEL CAMBIO (INDISPENSABLE EN TODOS LOS CASOS)	OBSERVACIONES DEL ANALISTA PRODEP QUE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN
					CAMBIO EN EL NOMBRE (INDICAR EL NUEVO)	BAJA DEL CA (MARCAR CON "X")	CAMBIO DE ÁREA (INDICAR LA NUEVA)	CAMBIO DE DISCIPLINA (INDICAR LA NUEVA)	BAJA (INDICAR EL NOMBRE)	ALTA (INDICAR EL NOMBRE)	LGAC/LIADT/LILCD QUE CULTIVARÁ	BAJA (INDICAR NOMBRE)	ALTA (INDICAR NOMBRE)	NOMBRES DE LOS PTC QUE LA CULTIVARÁN	MODIFICACIÓN (ESCRIBIR EL TEXTO COMO QUEDARÁ)	NOMBRE DEL INTEGRANTE	LGAC/LIADT/LILCD	VINCULACIÓN (SEÑALAR CON X)	DESVINCULACIÓN (SEÑALAR CON X)		

## REGLAS DE OPERACIÓN 2021 3.6.1. INSTANCIAS EJECUTORAS REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE EL PROGRAMA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



RIP.- Representante Institucional ante el Programa, es la persona de la propia IES designada por el/la Titular de cada institución con la finalidad de ser el enlace entre ésta y el Programa.

A través del Representante Institucional ante el Programa:

- a) Conocer y aplicar las presentes RO;
- b) Registrar y modificar los datos personales y laborales de los/as profesores/as en el SISUP, así como solicitar al Programa las bajas que correspondan,
- c) Difundir y promover las convocatorias que emite el Programa;
- d) Otorgar claves a los/as profesores/as para ingresar al SISUP;
- e) Asesorar a los/as profesores/as y cuerpos académicos al momento de llevar a cabo la captura de su información curricular y sus solicitudes;
- f) Cotejar y validar la documentación comprobatoria contra la que se encuentra capturada en el SISUP por el profesor/a y los cuerpos académicos (Currículum vitae y solicitudes);
- g) Validar, en el SISUP, las solicitudes de apoyo presentadas por los/as profesores/as y cuerpos académicos,
- h) Dar seguimiento a los requerimientos presentados por los apoyos autorizados.
- i) Presentar ante el Programa las solicitudes de cambios en la estructura de cuerpos académicos que hayan sido acordados y requeridos por los integrantes de los mismos;
- j) Reunir los informes de avances académicos de los/las beneficiarios/as y enviarlos por correo electrónico a la DSA semestralmente;
- k) Asegurar que se lleven a cabo las acciones de rendición de cuentas y transparencia que establecen las RO vigentes, y
- l) Otras acciones que se deriven de la participación de los/as profesores/as de la IPES en los apoyos que otorga el Programa.

**¡GRACIAS!**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

